

RESOLUCIÓN (UE) 2020/1878 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 14 de mayo de 2020****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) para el ejercicio 2018**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo para el ejercicio 2018,
 - Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
 - Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0077/2020),
- A. Considerando que, conforme a su estado de ingresos y de gastos ⁽¹⁾, el presupuesto definitivo de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (en lo sucesivo, «Oficina») para el ejercicio 2018 ascendió a 97 665 322 EUR, lo que representa un incremento del 12,52 % en comparación con el ejercicio 2017; que el aumento estaba relacionado con el refuerzo de las actividades operativas; que el presupuesto de la Oficina procede principalmente del presupuesto de la Unión ⁽²⁾;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Oficina para el ejercicio 2018 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Oficina y que ha obtenido pruebas de auditoría pertinentes suficientes sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos correspondientes a las cuentas; que, no obstante, el Tribunal emitió un fundamento para la opinión con reservas en relación con las conclusiones del Tribunal sobre los ejercicios 2016 y 2017 sobre la legalidad y regularidad de los pagos; que, salvo en lo que se refiere a los efectos de los ejercicios financieros 2016 y 2017, el Tribunal opina que los pagos subyacentes a las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos;

Seguimiento del informe sobre la aprobación de la gestión 2017

1. Toma nota de la decisión del Consejo de Administración de la Oficina, de 6 de junio de 2018, de cesar al director ejecutivo anterior con efecto inmediato; toma nota de la designación de un director ejecutivo interino el 6 de junio de 2018 y el nombramiento de una nueva directora ejecutiva el 16 de junio de 2019; acoge con satisfacción el informe de seguimiento realizado por la Oficina sobre las observaciones del Parlamento para el ejercicio financiero 2017, en particular las medidas correctoras adoptadas por el Consejo de Administración de la Oficina, el director ejecutivo interino y la nueva directora ejecutiva para mejorar la estructura de gobernanza y la eficiencia de la Oficina, restablecer la transparencia y fortalecer la confianza; apoya y aprecia las medidas expuestas en el plan de acción para la gobernanza de la Oficina para 2019; toma nota del mensaje positivo y el propósito de entablar una cooperación estrecha en el futuro expresados por la nueva directora ejecutiva en la audiencia pública celebrada el 4 de septiembre de 2019 y en la audiencia de las agencias organizada por la Comisión de Control Presupuestario el 4 de diciembre de 2019;

El resultado de la investigación de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

2. Deplora las conclusiones de la OLAF respecto a las irregularidades relativas al incumplimiento de los procedimientos de contratación pública, la malversación de fondos de la Unión, la mala gestión, el abuso de poder en las cuestiones relativas a los recursos humanos, la violación de las normas de protección de datos, el acoso y el comportamiento inadecuado para con los miembros del personal en 2017; reitera su petición a la Oficina de que informe a la autoridad de aprobación de la gestión del seguimiento de las medidas propuestas por la OLAF; comprende la petición de la Oficina de presentar un informe más detallado en el contexto apropiado por razones de confidencialidad y de protección de datos;
3. Toma nota de la decisión del Consejo de Administración de la Oficina, de 6 de junio de 2018, de cesar al director ejecutivo anterior con efecto inmediato; destaca, no obstante, que el presupuesto para el ejercicio 2017 se ejecutó bajo la supervisión de la anterior dirección de la Oficina; subraya que el informe corresponde al procedimiento de aprobación de la gestión del ejercicio 2017; reconoce el compromiso de la nueva directora ejecutiva de realizar reformas significativas que garanticen una gobernanza sólida;

⁽¹⁾ DO C 306 de 30.8.2018, p. 4.

⁽²⁾ DO C 306 de 30.8.2018, p. 6.

Fundamento de la opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad de los pagos correspondientes a las cuentas del ejercicio 2017

4. Toma nota, a la vista de los comentarios y observaciones de la autoridad de aprobación de la gestión en relación con el importante grado de dependencia de la Oficina con respecto a recursos suficientes, en particular de expertos puestos a disposición por los Estados miembros, de que se informa a los Estados miembros y a la Comisión sobre la escasez de expertos a distintos niveles; observa, además, que, para compensar la escasez de nombramientos y de puesta a disposición de recursos humanos por los Estados miembros, la Oficina ha aumentado el recurso a agentes interinos contratados localmente y que, en 2018, solo el 26 % de los despliegues por necesidades operativas se cubrieron mediante expertos de los Estados miembros; señala que la Oficina no estaría en posición de facilitar a los Estados miembros un apoyo crucial para sus sistemas de asilo sin recurrir a agentes temporales; toma nota de la propuesta de la Oficina de que se cree una reserva de 500 expertos en materia de asilo procedentes de los Estados miembros; pide a los Estados miembros y a la Comisión que evalúen con urgencia esta propuesta y le den curso;

Gestión presupuestaria y financiera

5. Lamenta que los limitados presupuestos anuales y la falta parcial de fondos de contingencia en el presupuesto de la Oficina para cubrir la financiación de necesidades operativas urgentes imprevistas generen una incertidumbre presupuestaria y dificulten la planificación para emergencias; toma nota de que la Oficina mantiene un diálogo permanente con la Comisión y las autoridades presupuestarias en relación con su planificación operativa y su asignación de recursos; reconoce que la Oficina utiliza parcialmente las contribuciones de los países asociados como contingencia para los gastos operativos, en particular para hacer frente a las solicitudes de apoyo no planificadas de los Estados miembros; solicita a la Oficina que continúe abordando las limitaciones presupuestarias mediante estrecha consulta con la Comisión y con las autoridades presupuestarias;
6. Hace hincapié en que los recortes presupuestarios propuestos podrían suponer un impedimento para que la Oficina pueda seguir desempeñando adecuadamente la función de prestar el apoyo necesario a los Estados miembros que se le ha encomendado en su mandato; recuerda que el refuerzo del mandato de la Oficina y el incremento de la carga de trabajo deben estar acompañados por unas asignaciones presupuestarias adecuadas;
7. Acoge con satisfacción la estrategia de cooperación renovada del Consejo de Administración Conjunto del EASO-Frontex; observa, además, apreciativamente que la Oficina desempeña un papel activo en la Red de Agencias en lo que se refiere a la racionalización de acciones comunes como la contratación de consejeros confidenciales, la participación en procedimientos conjuntos de contratación pública para los contratos marco y los programas de movilidad del personal; anima encarecidamente a la Oficina a que busque activamente nuevas formas de cooperación más amplia con todas las agencias de la Unión; llama la atención sobre la recomendación del informe especial del Tribunal sobre la gestión de la migración para garantizar la complementariedad y una mejor coordinación entre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y la Oficina; insta al Instituto a que estudie la posibilidad de compartir recursos en el caso de las tareas que se solapan con otras agencias que desarrollan actividades similares;

Rendimiento

8. Observa que, a 31 de diciembre de 2018, solo se había provisto el 68,22 % de los puestos del organigrama, con 146 agentes temporales designados de un total de 214 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 155 puestos autorizados en 2017); observa, además, que en 2018 trabajaron para la Oficina 61 agentes contractuales y 3 expertos nacionales en comisión de servicio; observa con satisfacción que el plan de contratación de la Oficina prevé que el personal cuente con 500 integrantes en 2020;
9. Lamenta la falta de directivos en el departamento de administración, ya que cuatro de los cinco puestos de gestión quedaron vacantes o las personas que los ocupaban fueron suspendidas de sus funciones, pero toma nota de la respuesta dada por la Oficina de que el anuncio de puesto vacante para la contratación del jefe de la Unidad de recursos humanos y seguridad se publicará en el primer trimestre de 2020; observa asimismo que, al estar la Oficina en proceso de reorganización, la contratación del jefe de la Unidad de finanzas y contratación está en curso, y el puesto de jefe de la Unidad TIC se cubrió en 2019; pide a la Oficina que realice esfuerzos adicionales para cubrir los puestos vacantes, en colaboración con la Comisión y los Estados miembros, y que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de las medidas correctoras adoptadas para mitigar ese riesgo;
10. Lamenta observar que, según el informe del Tribunal, a partir de finales de 2017, la situación de los recursos humanos en la Oficina se ha deteriorado exponencialmente; observa que a finales de 2018 la Oficina tenía una plantilla de 216 personas y que se enviaron 89 cartas de oferta y se firmaron 60 contratos; toma nota, sin embargo, de que quedaban todavía 78 puestos vacantes sin cubrir a finales de 2018; expresa su profunda preocupación en el sentido de que esta situación conlleva un riesgo grave para la continuidad de las operaciones de la Oficina a su escala actual; toma nota del compromiso asumido por la dirección ejecutiva en relación con el cumplimiento eficiente y transparente del plan de contratación de la Oficina;

11. Toma nota con preocupación de que en 2018 la alta dirección se componía solamente de hombres (nueve miembros), pero el negativo equilibrio de género cambió con el nombramiento en 2019 de una mujer como directora ejecutiva; observa con satisfacción que se alcanzó un buen equilibrio de género en el Consejo de Administración (16 hombres y 15 mujeres);
12. Toma nota de la presentación ante el Consejo de Administración, el 26 de noviembre de 2019, de un nuevo organigrama por parte de la directora ejecutiva; considera que una reorganización del personal debería contribuir tanto al refuerzo del control interno, de la garantía de calidad y de la gestión de riesgos como al cumplimiento de las acciones exigidas por el Tribunal y el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión;

Política de personal

13. Observa con preocupación que, a 31 de diciembre de 2018, solo se había provisto el 68,22 % de los puestos del organigrama, con 146 agentes temporales designados de un total de 214 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (155 puestos autorizados en 2017); observa, además, que en 2018 trabajaron para la Oficina 61 agentes contractuales y 3 expertos nacionales en comisión de servicio;
14. Toma nota con satisfacción de que, en lo que respecta a los acuerdos en relación con el alojamiento de los equipos de apoyo al asilo y otras fuerzas de la Oficina en los Estados miembros (por ejemplo, en relación con los privilegios y las inmunidades del personal de la Oficina, los expertos de los Estados miembros y los expertos contratados), la Oficina firmó un acuerdo de acogida con Chipre en julio de 2019, iba a firmar un acuerdo de acogida con Grecia en enero de 2020 y se encuentra en el proceso de conclusión de un nuevo acuerdo con Italia, dentro del pleno respeto de las disposiciones del Reglamento (UE) n.º 439/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, y en consonancia con otros acuerdos de acogida de la Oficina; pide a la Oficina, junto con la Comisión, que siga tratando de llegar a acuerdos eficaces con los Estados miembros en relación con el alojamiento de los equipos de apoyo al asilo y otras fuerzas de la Oficina;
15. Toma nota de las respuestas de la Oficina a las observaciones del Tribunal y de los esfuerzos realizados para abordarlos bajo la dirección la nueva directora ejecutiva, entre otras cosas dando prioridad a la celebración de acuerdos de acogida con Italia, Grecia y Chipre en relación con el alojamiento de los equipos de apoyo en materia de asilo y otros agentes de la Oficina en los Estados miembros, aumentando la transparencia de los procedimientos de contratación y reforzando su servicio jurídico durante 2019;
16. Toma nota de que el Tribunal ha detectado una tendencia horizontal en las agencias a utilizar personal externo contratado en funciones de consultoría informática; pide que se reduzca lo más posible la dependencia de la contratación externa en este ámbito importante y sensible con el fin de limitar los riesgos potenciales;
17. Observa que, según el informe del Tribunal, en 2018 la Oficina convocó un procedimiento abierto de contratación pública para establecer contratos marco para la prestación de servicios de trabajadores temporales en Italia; observa que la Oficina interrumpió el procedimiento porque solo se recibió una oferta y que la Oficina consideró que esta oferta era inaceptable, ya que la oferta financiera superaba el presupuesto máximo estimado; señala que el Tribunal constató que el pliego de condiciones contenía un error importante que ascendía a 25 millones de euros; observa, no obstante, que la Oficina ha aceptado estas constataciones y ha adoptado y aplicado medidas correctoras, entre ellas: la rescisión del contrato marco relativo a los servicios de trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal en Italia; la puesta en marcha de un nuevo procedimiento de contratación pública relativo a los servicios de trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal en Italia; la puesta en marcha de una convocatoria adicional de expertos de los Estados miembros y, en la medida de lo posible, el recurso a acuerdos alternativos para la movilización de expertos a fin de abarcar el período hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato marco; una reducción temporal significativa del número de trabajadores cedidos a la Oficina por empresas de trabajo temporal en Italia y, en cooperación con las autoridades italianas, el mantenimiento del nivel de continuidad operativa para las medidas de apoyo fundamentales; toma nota asimismo de que el nuevo procedimiento de contratación pública se concluyó y el nuevo contrato marco se adjudicó en diciembre de 2019, de tal forma que la continuidad operativa queda garantizada a lo largo de todo el procedimiento; pide a la Oficina que aplique con rigor las normas relativas a la contratación pública de la Unión;

⁽³⁾ Reglamento (UE) n.º 439/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, por el que se crea una Oficina Europea de Apoyo al Asilo (DO L 132 de 29.5.2010, p. 11).

18. Señala que la Oficina emplea contratos de servicios con empresas informáticas formulados de tal modo que podrían implicar la cesión de trabajadores por empresas de trabajo temporal en lugar de servicios o productos informáticos definidos con claridad; recuerda que la cesión de trabajadores por empresas de trabajo temporal para realizar tareas precisas con carácter temporal se rige por la Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾ y por normas específicas aprobadas por los Estados miembros; observa que el uso de contratos de servicios informáticos para la cesión de trabajadores no es conforme con el Estatuto de los funcionarios ni con las normas laborales y sociales de la Unión; observa con satisfacción que la Oficina ha revisado su plantilla de contratos de tiempo y medios para incluir en cada contrato una lista de prestaciones contractuales que deben ejecutarse en virtud del contrato; pide a la Oficina que mantenga su diligencia y garantice que la formulación de los contratos evita toda confusión entre la contratación de servicios informáticos y de trabajadores interinos;

Contratación pública

19. Reconoce que, según la Oficina, en 2018 comenzó a aplicar la Decisión de la Comisión en materia de denuncia de irregularidades y que desarrolló una guía práctica para la gestión y la prevención de conflictos de intereses, junto con un calendario de aprobación por el Consejo de Administración antes del tercer trimestre de 2019, así como normas vinculantes para la protección de los denunciantes de irregularidades; observa con satisfacción que la Oficina ha organizado varias sesiones de formación sobre ética dedicadas al personal, con un énfasis específico en la prevención de conflictos de intereses y con un módulo especial a medida dedicado al personal directivo; observa con satisfacción que las normas pertinentes relativas a los conflictos de intereses se han traspuesto también en los pertinentes procedimientos y políticas operativos normalizados; pide a la Oficina que siga prestando atención especial a la prevención de los conflictos de intereses y a la correcta aplicación de las normas y los procedimientos en materia de denuncia de irregularidades;
20. Observa con preocupación que, aunque la Oficina publica en su sitio web las declaraciones de intereses y los currículos de los miembros del Consejo de Administración, sigue sin publicar las declaraciones de intereses de la alta dirección, y pide a la Oficina que adopte medidas inmediatamente en este sentido;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

21. Es consciente de que, a finales de 2018, la Oficina no tenía una estructura de auditoría interna ni se había publicado ningún informe de auditoría completo del servicio de auditoría interna desde enero de 2018; observa, además, que la creación de controles *ex post* para verificar la legalidad y regularidad de las operaciones se encontraba en sus albores; se congratula de que en la respuesta de la Oficina se señale que ha acordado y documentado medidas correctivas sobre los sistemas de control interno, incluida la creación de una capacidad de auditoría en el cuarto trimestre de 2019 y de una capacidad de control interno *ex post* para el tercer trimestre de 2019; observa con satisfacción que la Oficina está creando su estructura de controles *ex post* y contrató a su primer responsable de controles *ex post* en el último trimestre de 2019, debiendo contratar a más personal para esta función durante el primer semestre de 2020; reconoce que la Oficina está creando una estructura de auditoría interna y se encuentra actualmente en negociación con otra agencia de la Unión que dispone de amplia experiencia en este ámbito a fin de determinar el mejor modelo para la Oficina; pide a la Oficina que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las medidas adoptadas a este respecto;

Controles internos

22. Celebra que la Oficina, según el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la Unión para el ejercicio 2018, haya adoptado medidas concretas y positivas destinadas a mejorar la gobernanza organizativa; señala que de las 61 medidas del plan de acción, 48 se habían aplicado y 13 se hallaban en curso en el momento de la fiscalización del Tribunal;
23. Celebra la nueva política sobre puestos sensibles adoptada por la Oficina en septiembre de 2019 que prevé orientaciones y criterios para que el equipo de gestión lleve a cabo evaluaciones de riesgos, detecte y documente las funciones sensibles en la Oficina junto con los controles de mitigación acordados y, además, evalúe las funciones sensibles y documente los controles de mitigación a más tardar en el primer trimestre de 2020;
24. Recuerda que a finales de 2017 no existía un servicio jurídico interno en la Oficina y que se había recurrido a multitud de despachos de abogados bajo la supervisión del director ejecutivo anterior; señala, no obstante, que en 2018 la Oficina elaboró una lista de todos los contratos empleados para el asesoramiento jurídico y que en 2019 entró en funciones en la Oficina una nueva asesora jurídica y que se firmó el nuevo contrato marco de asesoría jurídica en sustitución de los contratos anteriores, y se contratarán otros asesores jurídicos durante 2020; señala, no obstante, que seguía sin existir una revisión interna sistemática de los documentos jurídicos a pesar de que se observaron múltiples incoherencias en los aspectos jurídicos de los procedimientos de contratación pública en 2018; pide a la Oficina que vele por la existencia de un servicio jurídico sólido y por una gestión eficaz de los procedimientos jurídicos; observa con satisfacción el objetivo de la Oficina de establecer un marco de control interno y

⁽⁴⁾ Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa al trabajo a través de empresas de trabajo temporal (DO L 327 de 5.12.2008, p. 9).

gobernanza, que comporta la creación, entre otros, de un sector jurídico y de protección de datos y de un sector de control interno y gestión de riesgos, a fin de garantizar en el futuro la revisión sistemática de los documentos jurídicos, incluso para fines de contratación; se felicita asimismo de la iniciativa de la Oficina de crear una capacidad de auditoría interna dentro de la Oficina, al tiempo que organiza una capacidad de auditoría conjunta con la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia;

25. Lamenta que la Oficina siga sin disponer de una política en relación con los puestos sensibles, lo cual no se ajusta a sus normas internas de control, según las cuales las funciones sensibles deben estar claramente definidas, registradas y actualizadas; toma nota de la respuesta de la Oficina en el sentido de que se estaba ultimando la política en materia de funciones sensibles y que se esperaba que se aprobase en el tercer trimestre de 2019 y que se aplique en el último trimestre de 2019; pide a la Oficina que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de los cambios que se produzcan a ese respecto;
26. Aprecia los progresos alcanzados en la aplicación de los sistemas de control interno, incluidos los controles de las operaciones de contratación pública y de gastos; respalda la decisión de reducir y abandonar rápidamente la externalización del asesoramiento jurídico y la creación de un servicio jurídico interno; respalda las observaciones del Tribunal acerca de la necesidad de aplicar medidas correctoras adicionales;
27. Observa, a raíz de los comentarios y observaciones de la autoridad de aprobación de la gestión, que la Oficina es una de las pocas agencias de la Unión que cuenta con varias sedes y que la Oficina celebró contratos de arrendamiento en varios lugares sin haber llevado a cabo un análisis adecuado del mercado local y que, en lo que a la oficina en Roma se refiere, se pondrá en marcha en breve una nueva licitación, precedida de un análisis adecuado del mercado para alquilar una oficina para regularizar la situación actual; observa, asimismo, que, en el caso de la oficina de Atenas, el contrato de alquiler actual vence en enero de 2020 y que se está elaborando un nuevo procedimiento de contratación que incluye un análisis adecuado del mercado; toma nota, además, de que el centro de acogida de Pagani (Lesbos) ha trasladado los puestos operativos situados en los puntos críticos fuera de los centros; toma nota de que, en relación con la oficina de Chipre, a mediados de 2018 se firmó un nuevo contrato con el propietario del edificio sobre la base de una licitación destinada a regularizar el acuerdo inicial, que incluye la posibilidad de ampliarlo si surgen nuevas necesidades; acoge con satisfacción los nuevos procedimientos normalizados operativos de contratación, adoptados el 15 de febrero de 2019, que ofrecen orientaciones sobre cuestiones sensibles de los procedimientos de contratación y gestión de contratos e incluyen disposiciones detalladas sobre los estudios de mercado; toma nota de los esfuerzos de la Oficina por adaptar sus procedimientos de contratación a la metodología que deben aplicar los servicios de la Comisión para la prospección y la negociación inmobiliarias, y publicar avisos de prospección del mercado para los contratos inmobiliarios previstos a fin de aumentar la transparencia y la competencia;
28. Observa con preocupación que la falta de responsabilidades y funciones claras en relación con la gestión de los locales alquilados y de los servicios y trabajos relacionados puede dificultar la mitigación eficaz de los riesgos relacionados con los locales; pide a la Oficina que establezca una política eficaz para la gestión de los locales alquilados y los servicios relacionados;

Otras observaciones

29. Celebra que, a la vista de las observaciones de la autoridad de aprobación de la gestión relativas al nombramiento del nuevo director ejecutivo interino, que entró en funciones el 6 de junio de 2018, la transparencia se haya convertido en una prioridad absoluta desde este cambio en su dirección, y en el principio fundamental del plan de acción en materia de gobernanza bajo la dirección de su nueva directora ejecutiva, que se ha comprometido a seguir este enfoque en el futuro;
30. Pide a la Oficina que se centre en la difusión pública de los resultados de sus investigaciones y se dirija al público a través de los medios sociales y otros medios de comunicación;
31. Toma nota, a la luz de los comentarios y las observaciones formulados por la autoridad de aprobación de la gestión sobre el hecho de que la Oficina ampliara sus locales para oficinas en Malta a un bloque adyacente del edificio en el que se encuentran sus oficinas, de que la Oficina concluyó un acuerdo de arrendamiento en octubre de 2018 y de que sus costes están totalmente cubiertos por el presupuesto de la Oficina, con vistas a ocupar el complejo en su totalidad;
32. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 14 de mayo de 2020 ⁽⁵⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽⁵⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0121.